

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3052

ORDEN PÚBLICO

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la prescripción 2.ª de la Real orden circular de 1.º de Julio de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias de uso de arma y caza autorizadas por este Gobierno de provincia durante el mes de Agosto último.

Tarragona 15 de Septiembre de 1903.—El Gobernador, Antonio Villarino.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
				De caza	
84	4	Agosto.	1903	Enrique Baixeras Casanayas.	Tarragona.
85	»	»	»	José Hierro Barbará.	Perelló.
86	»	»	»	Agustín Labernia Abella.	Ulldecona.
87	»	»	»	Juan Martí Ribé.	Pla de Cabra.
88	3	»	»	José M.ª Escrivá Sanfeliu.	Tarragona.
89	5	»	»	José Soler Marqués.	Tortosa.
90	6	»	»	Juan Gassol Andreu.	Montblanch.
91	»	»	»	Antonio García Bermejo.	Tortosa.
92	»	»	»	Mateo Vila Tarazona.	Tarragona.
93	»	»	»	Antonio Solé Solé.	Bisbal.
94	»	»	»	Ramón Miró Junqué.	Idem.
95	»	»	»	Magin Guasch Solé.	Idem.
96	7	»	»	José Gesalí Nolla.	Tarragona.
97	»	»	»	José M.ª Cascante.	Idem.
98	»	»	»	José Llesca Torregrosa.	Tortosa.
99	10	»	»	Esteban Parellada Casanovas.	Tarragona.
100	41	»	»	Francisco Ferraté Benaiges.	Montbrió Tarrag.
101	»	»	»	Ramón Sala Castelló.	Blancafort.
102	42	»	»	Buenaventura Gallofré Boronat	La Nou.
103	»	»	»	Jaime Vidiella Folch.	Montroig.
104	»	»	»	Juan Santamaría Mañé.	Tarragona.
105	»	»	»	José Feliu García.	Pinell.
106	»	»	»	Salvador Vives Bergalló.	Bisbal.
107	13	»	»	Juan Bargalló Rovira.	Reus.
108	»	»	»	Juan Bargalló Valls.	Idem.
109	15	»	»	Ramón Ribé Más.	Tarragona.
110	17	»	»	Agustín Damián Alentorn.	Gandesa.
111	»	»	»	Vicente Contra Gómez.	Corbera.
112	»	»	»	Jaime Amorós Bosquet.	Idem.
113	»	»	»	Agustín Cot Ripoll.	Benisanet.
114	»	»	»	Daniel Planas Masalles.	Tarragona.
115	»	»	»	Luis Guardiola Suñer.	Vilaseca.
116	»	»	»	José Mañé Ferré.	Secuita.
117	»	»	»	Estanislao Pujol Borrás.	Tarragona.

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
118	17	Agosto.	1903	Mariano Roch Moratalla.	Tarragona.
119	»	»	»	José M.ª Punyet Peraita.	Idem.
120	18	»	»	Juan Juncosa Borrás.	Morell.
121	»	»	»	Antonio Rodríguez Balles.	Tarragona.
122	»	»	»	Antonio Ollé Cervera.	Dosaiguas.
123	»	»	»	Miguel Durán Donato.	Tarragona.
124	»	»	»	Roberto Guasch Robusté.	Idem.
125	»	»	»	Antonio Miró Bonet.	Rocafort Queralt.
126	»	»	»	José Balañá Mir.	Pont Armentera.
127	»	»	»	Juan Olivé Olivé.	Tarragona.
128	»	»	»	José Panadés Magriñá.	Valls.
129	»	»	»	José Alujas Torné.	Tarragona.
130	19	»	»	Federico Santaella Melich.	Idem.
131	»	»	»	José Pareya Sanuy.	Idem.
132	»	»	»	Pablo Romagosa Urgell.	Arbós.
133	»	»	»	José Bertrán Miró.	Idem.
134	»	»	»	Rodolfo Roca Roca.	Tarragona.
135	20	»	»	Juan Lamote Herrera.	San Carlos.
136	»	»	»	Juan Boada Montagut.	Valls.
137	»	»	»	Juan Montagut Torner.	Idem.
138	»	»	»	Juan Puig Fábregas.	Idem.
139	»	»	»	Francisco Pons Pons.	Tarragona.
140	»	»	»	Florencio Figueras Robert.	Aiguamurcia.
141	»	»	»	Antonio Magre Figueras.	Idem.
142	»	»	»	Carlos Figueras Robert.	Idem.
143	»	»	»	Emilio Vallvé Virgili.	Reus.
144	»	»	»	Pedro Artal Codina.	Idem.
145	»	»	»	Juan Alsina Lluch.	Idem.
146	21	»	»	José Vallverdú Montserrat.	Tarragona.
147	»	»	»	Sergio de Nicolán Morera.	Idem.
148	»	»	»	Manuel García García.	Idem.
149	»	»	»	Rafael Lombart Vilar.	Mas de Barberáns
150	»	»	»	Joaquín Vila Bassa.	Torredembarra.
151	22	»	»	Magin Moncusí.	Vilabella.
152	»	»	»	Conrado Soler Bas.	Tarragona.
153	»	»	»	Bautista Pedret Pedret.	Mora de Ebro.
154	»	»	»	Juan Muriá Fusté.	Constantí.
155	»	»	»	Esteban Tramunt Granell.	Idem.
156	»	»	»	Antonio Vallverdú Martí.	Reus.
157	»	»	»	Pedro Salvat Ventós.	Idem.
158	»	»	»	Jaime Domenech Bey.	Poboleda.
159	»	»	»	Francisco de P. Sureda Morera.	Tarragona.
160	24	»	»	Pedro Basora.	Riba.
161	»	»	»	Pablo Figueras Gil.	Vandellós.
162	»	»	»	Francisco Sardá Bulló.	Reus.
163	»	»	»	José Munté García.	Tarragona.
164	»	»	»	José M.ª Rovira Torrents.	Idem.
165	»	»	»	José M.ª Rovira Guasch.	Idem.
166	»	»	»	Ramón Eloy Rius.	Caunonja.
167	»	»	»	Antonio Guri Queral.	Idem.
168	»	»	»	Magin Bacardí Moncusí.	Pasanant.
169	25	»	»	José Ribal Cabré.	Idem.
170	»	»	»	José M.ª Iglesias Odena.	Reus.
171	»	»	»	José Jaca y Urmeneta.	Tarragona.
172	»	»	»	José Olivé Fortuny.	Reus.
173	»	»	»	Francisco Olivé Fortuny.	Riudoms.
174	»	»	»	José Olivé Vidal.	Idem.
175	»	»	»	Salvador Olivé Fortuny.	Idem.

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICION			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad	Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICION			Nombres de los que las obtienen	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año				Día	Mes	Año		
176	25	Agosto.	1903	Juan Mallafre.	Riera.	267	28	Agosto.	1903	Domingo Segimon Artells.	Reus.
177	"	"	"	Antonio Serra Permañe.	Valls.	268	"	"	"	José M. Casellas.	Idem.
178	"	"	"	Ignacio Esteve Parés.	Idem.	269	"	"	"	Enrique Marsal Roig.	Idem.
179	"	"	"	Fernando Esteve Grau.	Idem.	270	"	"	"	Pedro Monné Llop.	Idem.
180	"	"	"	Ramón Castell Farrés.	Idem.	271	"	"	"	Victorino Baró Bertrán.	Idem.
181	"	"	"	Jaime Ciurana Nadal.	Idem.	272	"	"	"	Emilio Durán Salvat.	Idem.
182	"	"	"	Baldomero Grases.	Constantí.	273	"	"	"	José Sans Barenys.	Idem.
183	"	"	"	José M. Juní Diloli.	Tarragona.	274	"	"	"	Antonio Claior Casas.	Idem.
184	"	"	"	José Miguel Garriga.	Valls.	275	"	"	"	José Forcada Sans.	Idem.
185	"	"	"	Juan Vidal Mercadé.	Tarragona.	276	"	"	"	Pablo Vilá Samá.	Idem.
186	"	"	"	Luis Alimbau Vilanova.	Idem.	277	"	"	"	José Aguadé Calero.	Idem.
187	"	"	"	José M. Martorell.	Idem.	278	"	"	"	Hipólito Monseny Pamies.	Idem.
188	"	"	"	José Barbé Pellicer.	Reus.	279	"	"	"	José Serra Mallafre.	Idem.
189	"	"	"	José M. Lauradó.	Idem.	280	"	"	"	Enrique Izaguirre.	Idem.
190	"	"	"	Pedro Boleda Boleda.	Idem.	281	"	"	"	Francisco Escudé Terrafeta.	Idem.
191	"	"	"	Francisco Bové Bellveny.	Idem.	282	"	"	"	Enrique Redón Dalmau.	Idem.
192	26	"	"	Andrés Aluja Torné.	Valls.	283	"	"	"	Francisco Pedrol Cailá.	Idem.
193	"	"	"	José Trilla Batalla.	Idem.	284	"	"	"	Hipólito Sagrañes Durán.	Idem.
194	"	"	"	Ignacio Esteve Sanqué.	Idem.	285	"	"	"	Jaime Vives Romá.	Idem.
195	"	"	"	Enrique Vilalta Amenós.	Idem.	286	"	"	"	José M. Gispert.	Idem.
196	"	"	"	Gabriel Gibert Tardiu.	Idem.	287	"	"	"	Jaime Cardona Gullí.	Idem.
197	"	"	"	Juan de Tudó Parpal.	Puigtiñós.	288	"	"	"	Antonio Rius Serra.	Idem.
198	"	"	"	Juan Anglada Sagalá.	Pobla Montornés	289	"	"	"	Miguel Agramunt.	Idem.
199	"	"	"	Salvador Aymerich Carreté.	Vilaseca.	290	"	"	"	Bernardo Ferré Prats.	Idem.
200	"	"	"	José Voltás Vilagrasa.	Idem.	291	"	"	"	Emilio Andrés Serres.	Idem.
201	"	"	"	José Morell Martorell.	Idem.	292	"	"	"	Roberto Anglés Guinjoán.	Idem.
202	"	"	"	Ramón Pomerol Mestres.	Idem.	293	"	"	"	Pedro Pujals Iglesias.	Idem.
203	"	"	"	Esteban Alvira.	Idem.	294	"	"	"	Francisco Mestres Moragas.	Idem.
204	"	"	"	José Alvira Morell.	Idem.	295	"	"	"	Antonio Torrents Plaça.	Constantí.
205	"	"	"	Andrés Balcells Ferré.	Idem.	296	"	"	"	Tomás Muria Valardo.	Pla.
206	"	"	"	Juan Carraté Forn.	Idem.	297	"	"	"	José Compte Valls.	Idem.
207	"	"	"	Juan Clua Cober.	Corbera.	298	"	"	"	Francisco Tost Voltas.	Selva.
208	"	"	"	Domingo Barceli.	Tarragona.	299	"	"	"	Juan Martorell Demestre.	Reus.
209	"	"	"	Pedro Huguet Coll.	Constantí.	300	"	"	"	Manuel Galado Salvadó.	Idem.
210	"	"	"	Juan Ferré Canals.	Tarragona.	301	"	"	"	Eusebio Parisi Solá.	Idem.
211	"	"	"	Ricardo Cabré.	Idem.	302	"	"	"	José Terrafeta.	Valls.
212	"	"	"	Juan Balcells Solana.	Pla.	303	"	"	"	José Tuset Juval.	Tarragona.
213	"	"	"	Delfin Esplugas Segura.	Idem.	304	"	"	"	Meliton Recasens Calvet.	Altafolla.
214	"	"	"	Juan Montserrat.	Nulles.	305	29	"	"	José Ribas Sans.	Arbós.
215	"	"	"	Juan Annoval Galofré.	Aiguamurcia.	306	"	"	"	Juan Barenys Calvet.	Vilallonga.
216	"	"	"	Ignacio Esteve Grau.	Valls.	307	"	"	"	Francisco Olivé Carrasa.	Arbós.
217	"	"	"	José Bonet.	Idem.	308	"	"	"	Andrés Font Suriol.	Idem.
218	"	"	"	Bautista Pallarés Tudó.	Roquetas.	309	"	"	"	Julián Borrell Poch.	Idem.
219	"	"	"	Juan Font Bergadá.	Reus.	310	"	"	"	José Ramón Pomerol.	Tarragona.
220	"	"	"	Pablo Maymó.	Idem.	311	"	"	"	Juan Rovira Imat.	Idem.
221	"	"	"	Francisco Rosell Ventura.	Tarragona.	312	"	"	"	Evaristo Vives Pujol.	Miravet.
222	"	"	"	Pablo Aymat Borrás.	Idem.	313	"	"	"	Laureano Figuerola.	Nulles.
223	"	"	"	Antonio Vallvé Galofré.	Constantí.	314	"	"	"	Francisco Alvareda Ollé.	Valls.
224	"	"	"	Juan Mauresa Martínez.	Tarragona.	315	"	"	"	Juan Vendrell Solé.	Vilabella.
225	"	"	"	José Arasa Queral.	Santa Bárbara.	316	"	"	"	José Ferrando Godall.	Idem.
226	"	"	"	Antonio Pedret Barberá.	Reus.	317	"	"	"	Emilio Pellicer Pallejá.	Reus.
227	"	"	"	Lorenzo Rabasa Zamora.	Idem.	318	"	"	"	Ricardo Serra Mallafre.	Idem.
228	"	"	"	Benito Grigalba.	Vandellós.	319	"	"	"	Fructuoso Granell Ramón.	Idem.
229	"	"	"	Mario de la Iglesia.	Ametlla.	320	"	"	"	Luis Martinell Richetta.	Valls.
230	"	"	"	Antonio Sans Rubio.	Alcanar.	321	"	"	"	Juan Campins Huerta.	Brañón.
231	"	"	"	José Amar Ferré.	Reus.	322	"	"	"	Jaime Llorach Saperas.	Puigtiñós.
232	"	"	"	Jaime Alegret Vidal.	Vendrell.	323	"	"	"	Juan Recasens Garriga.	Brañón.
233	"	"	"	Juan Queralt Fortuny.	Morell.	324	"	"	"	José Segalá Aluja.	Idem.
234	"	"	"	Enrique Torroja Argilaga.	Reus.	325	"	"	"	José Cañellas Escoda.	Constantí.
235	"	"	"	Pablo Sans Oriol.	Idem.	326	"	"	"	Juan M. Soler.	Tarragona.
236	"	"	"	Antonio Estivill Llorach.	Idem.	327	"	"	"	Antonio Cabacés Salvadó.	Ascó.
237	"	"	"	Luis Cunillera Miralles.	Vendrell.	328	"	"	"	Antonio Batlle Ferré.	Reus.
238	"	"	"	Jaime Rius Martí.	Idem.	329	"	"	"	José Sardá Balañá.	Idem.
239	"	"	"	Eduardo Robles.	Tarragona.	330	"	"	"	Juan Tomás Redó.	Bañeras.
240	"	"	"	Pedro Pallarés Bruil.	Perelló.	331	"	"	"	Salvador Riba Sendra.	Arbós.
241	"	"	"	Mannel Rebull Margalef.	Idem.	332	"	"	"	José Romagosa Urgell.	Idem.
242	"	"	"	Bautista Tallada Queralt.	Uldecona.	333	"	"	"	Emilio Folch Andreu.	Vendrell.
243	"	"	"	Francisco Bosch Borja.	Idem.	334	"	"	"	José Giró Batlle.	Arbós.
244	"	"	"	Francisco Caballer Mengual.	Tortosa.	335	"	"	"	José Sans Escofet.	Idem.
245	"	"	"	Pablo Virgili Sanromá.	Idem.	336	"	"	"	Carlos Mas Tarafa.	Idem.
246	27	"	"	Juan Crós Ferré.	Rindoms.	337	"	"	"	Agustín Escarrá Giné.	Idem.
247	"	"	"	José Molons Cabré.	Idem.	338	31	"	"	Antonio Puyed Lloveras.	Tarragona.
248	"	"	"	Tadeo Queral Chillida.	Alcanar.	339	"	"	"	Juan Ollé Olivé.	Vallmoll.
249	"	"	"	Remigio Queral Redón.	Tarragona.	340	"	"	"	Juan Fontana Grau.	Reus.
250	"	"	"	Federico Robles Ibañez.	Idem.	341	"	"	"	Juan Marcé Balagué.	San Jaime.
251	"	"	"	Ezequiel Ferré Escarrá.	Idem.	342	"	"	"	Jaime Panisello.	Uldecona.
252	"	"	"	Rafael Montané Claravalls.	Idem.	343	"	"	"	Francisco Lauradó Pamies.	Canouja.
253	"	"	"	Juan Domenech Bley.	Idem.	344	"	"	"	Jaime Nuñez Mateo.	Uldecona.
254	"	"	"	Juan Mallafre Torres.	Idem.	345	"	"	"	José Prat Grau.	Canouja.
255	"	"	"	Ramón Ferrer Freixes.	Reus.	346	"	"	"	Pedro Gras Barba.	Idem.
256	"	"	"	Juan Pujol Carenys.	Idem.	347	"	"	"	Agustín Ollé Escoté.	Montblanch.
257	"	"	"	Pedro Lauradó Martí.	Idem.	348	"	"	"	Magin Horca Vilalta.	Idem.
258	"	"	"	Leandro Martí Vallés.	Idem.	349	"	"	"	Bautista Gil Sabaté.	Tivisa.
259	"	"	"	Agustín Batlle.	Idem.	350	"	"	"	Juan Domenech Anguera.	Idem.
260	"	"	"	Pedro Vilá Jaumá.	Idem.	351	"	"	"	Francisco Vidal Samora.	Idem.
261	"	"	"	Enrique Roselló Ferrán.	Idem.	352	"	"	"	Laureano Giné Barceló.	Idem.
262	28	"	"	José M. Bartomeu.	Idem.	353	"	"	"	Jacinto Callau Margalef.	Idem.
263	"	"	"	Félix Paulina.	Idem.	354	"	"	"	Juan Giné Barceló.	Idem.
264	"	"	"	Juan Ventura Vidiella.	Idem.	355	"	"	"	Mario Mirambell Aleu.	Idem.
265	"	"	"	José Rosell Sagrañes.	Idem.	356	"	"	"	Avelino Nicolau Morera.	Idem.
266	"	"	"	Juan Domingo Vidal.	Idem.	357	"	"	"	José Barceló Alerany.	Capsanes.

Núm. de las licencias	FECHA DE SU EXPEDICIÓN			Nombres de los que las obtienen.	Pueblo de su vecindad
	Día	Mes	Año		
358	31	Agosto.	1903	Antonio Moncusí Canillera.	Pla.
359	"	"	"	Magín Giró Ricart.	Pont Armentera.
360	"	"	"	Magín Boada Valldosera.	Aiguamurcia.
361	"	"	"	Emilio Ciurana Cabré.	Dosaiguas.
362	"	"	"	Antonio Cartaña.	Tarragona.
363	"	"	"	Miguel Alimbau Solé.	Vilaseca.
364	"	"	"	Salvador Roca Coll.	Idem.
365	"	"	"	Esteban Moñas Martí.	Idem.
366	"	"	"	Pedro Catalá.	Idem.
367	"	"	"	Esteban Torrademé.	Idem.
368	"	"	"	Jaime Torrademé.	Idem.
369	"	"	"	Esteban Torrell.	Idem.
370	"	"	"	Antonio Torrell.	Idem.
371	"	"	"	S. Guardiola.	Idem.
372	"	"	"	Francisco Cendrós.	Valls.
373	"	"	"	José M. ^a Dalmau.	Tarragona.
374	"	"	"	José Tomás Molina.	Idem.
375	"	"	"	Francisco Prats Odena.	Reus.
376	"	"	"	José Miravent Malibern.	Vendrell.
377	"	"	"	Francisco José Dalmau.	Tarragona.
De uso de arma					
147	1	"	"	Juan Gonzalvo Marsal.	Perelló.
148	"	"	"	Eusebio Arasa Castellá.	San Carlos.
149	"	"	"	José Cabré Jardí.	Botarell.
150	3	"	"	José Cugat Aguiló.	Fatarella.
151	"	"	"	Francisco Cugat Ruana.	Idem.
152	6	"	"	Pedro Alcón Vidiella.	Pinell.
153	"	"	"	Juan Esteve Domingo.	Bisbal.
154	11	"	"	Rosendo Pallás Salvadó.	García.
155	"	"	"	Juan Queral Inglés.	Tarragona.
156	12	"	"	Bautista Vela Pedrola.	Benisanet.
157	"	"	"	Bautista Rios Piña.	Idem.
158	"	"	"	José Fortuny Homdedeu.	Vinebre.
159	"	"	"	José Prós Bosch.	Idem.
160	18	"	"	Mariano Bonavila Pons.	Aldover.
161	20	"	"	Ramón Ferré Alimbau.	Vilaseca.
162	"	"	"	José Montserrat Freixa.	Ribarroja.
163	"	"	"	Mariano Planá Alba.	Idem.
164	"	"	"	José Martí Ivert.	La Non.
165	21	"	"	José Fusté Just.	Pradell.
166	22	"	"	Juan Montaña Biarnés.	Ascó.
167	"	"	"	Jaime Clua Clua.	Corbera.
168	"	"	"	Mannél Montagut Pallarés.	Tortosa.
169	25	"	"	Bautista Caras Servelló.	Vinebre.
170	"	"	"	Camilo Carim Servelló.	Idem.
171	"	"	"	José Gironés Tarragó.	Idem.
172	26	"	"	Secundino Pertagás Segura.	Cenia.
173	"	"	"	Manuel Bas Miró.	Tarragona.
174	27	"	"	Juan Barbará Aragonés.	Roquetas.
175	"	"	"	Estanislao García.	Vandellós.
176	"	"	"	Valentín Ribés Monné.	Castellvell.
177	"	"	"	Ramón Margalef Masip.	Tivisa.
178	"	"	"	Bautista Roura Borrell.	Ulldecona.
179	"	"	"	Tomás Rebull Marsal.	Perelló.
180	"	"	"	Juan Plá Clua.	Sta. Bárbara.
181	28	"	"	Juan Isern Tombas.	Alcover.
182	"	"	"	Joaquín Serres Sabaté.	Gandesa.
183	29	"	"	José Bolaño Vallvé.	Vilabella.
184	31	"	"	Ramón Castellnou.	Capsanes.
185	"	"	"	Ramón Castellnou Borrás.	Idem.
186	"	"	"	Juan Ferré Piqué.	Gratallops.
187	"	"	"	Antonio Serres Clivillé.	Idem.
188	"	"	"	Jaime Aragonés Sanclement.	Idem.

Núm. 3053
ANUNCIO
 En el ajuste practicado al soldado que fué del primer Batallón del Regimiento Infantería de Alava, núm. 56, José Borrás Figueras, le resulta al mismo un alcance de 24'40 pesetas. Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento del interesado ó sus herederos y á fin de que puedan reclamar dichos alcances del Sr. Coronel Jefe de la Comisión Liquidadora del expresado Batallón, que se halla en Cádiz en la actualidad.
 Tarragona 15 de Septiembre de 1903.
 —El Gobernador, Antonio Villarino.

Núm. 3054
JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Circular
 Habiendo sido declarado de utilidad pública por Real orden de 10 de Agosto

próximo pasado el Cartel contra la viruela, de que es autor el Dr. Don Eduardo Castañer, y siendo la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) que se recomiende su adquisición para colocarlo en las Escuelas públicas de 1.^a enseñanza, á fin de que los niños aprendan á respetar y cumplir los preceptos de la higiene; esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Agosto, acordó recomendar á todos los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia la adquisición del referido cartel.
 Tarragona 14 de Septiembre de 1903.
 —El Gobernador Presidente, Antonio Villarino. — El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3055
ANUNCIOS
 Por resolución del Excmo. Sr. Rector de este Distrito universitario, fecha 12 de los corrientes, ha sido nombrada D.^a Vicenta Sabata Tornés Maestra en propiedad de la Escuela incompleta de ambos sexos de Aiguaviva (Montmell),

dejando sin efecto el nombramiento que para la misma había hecho la propia Autoridad á favor de D.^a Teresa Sansano Buyolo, por motivo de que, por error de caja, se consignó la propuesta en su favor sin solicitar dicha vacante, y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de las interesadas; debiendo advertir á la Sra. Sabata que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, pues de lo contrario se dará por caducado el nombramiento.

Tarragona 14 de Septiembre de 1903.
 —El Gobernador Presidente, Antonio Villarino. — El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3056
 Por el Excmo. Sr. Rector de este Distrito universitario han sido nombrados Maestros en propiedad de Peralfort y Ciurana los Sres. D. Modesto Martí García y D.^a Teresa Mestres Just respectivamente, con 625 y 500 pesetas de sueldo anual, y esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría los títulos expedidos á su favor; debiendo advertirles que deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 14 de Septiembre de 1903.
 —El Gobernador Presidente, Antonio Villarino. — El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 3057
Comisión Liquidadora del primer Batallón del Regimiento Infantería del Infante, número 5.

Relación nominal de los individuos de la provincia de Tarragona que han sido ajustados definitivamente y no han solicitado sus alcances hasta la fecha ni los individuos ni los herederos, á pesar de haberse publicado en los Boletines oficiales en Febrero de 1902.

- SOLDADOS**
- Francisco Balaguer Prades, de Tortosa, 39'03 pesetas.
 - José Rabasó Ruano, de Fatarella, 44'33 pesetas.
 - Jaime Mestres Val, de Mas de Barberáns, 139'33 pesetas.
 - Julián Zaragoza Plá, de Cenja, 107'25 pesetas.
 - José Boudellós Real, de Horta, 52'51 pesetas.
 - Manuel Ferrer Montaner, de Tarragona, 72'39 pesetas.
 - Pedro Beltrán Crós, de Cambrils, 162'09 pesetas.
- Zaragoza 31 de Agosto de 1903. — El Comandante Mayor, Tomás Martí. — V.^o B.^o — El Coronel.

Núm. 3058
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

Consignada en el presupuesto vigente una cantidad para la celebración de un concurso de aprendices, el Excmo. Ayuntamiento, en consistorio de 9 de Julio último, acordó designar á la infrascripta Comisión para organizar y llevar á efecto dicho concurso y la exposición de los objetos que se presenten.

En su virtud y convencida de la importancia del pensamiento y de su trascendencia en el adelanto de los diversos ramos de la industria, esta Comisión, en Junta de 20 del actual, acordó publicar la siguiente convocatoria á cuyas bases se ajustará el concurso.

- Bases**
1. Podrán tomar parte en el concurso los aprendices en artes y oficios manuales de los talleres ó fábricas establecidas en Cataluña y menores de 18 años.

II. Para ello deberán presentar en las Oficinas de la Secretaría de la Junta de Bellas Artes, establecida en el Palacio de este nombre, antes de las doce del día 19 de Diciembre próximo, un trabajo ejecutado por su mano, en tamaño reducido, del arte ú oficio á que se dediquen, acompañado de un pliego cerrado que contendrá el nombre, edad y domicilio del autor, un certificado del dueño del taller en que trabaja en la actualidad y una indicación de los talleres en que haya trabajado anteriormente, de los años que lleva de aprendizaje y de las Escuelas á que concurre y haya concurrido.

III. Los aprendices de artes ú oficios que elaboren metales preciosos, podrán sustituirlos por otros de menor coste, con tal de que la sustitución del metal no disminuya la dificultad de la mano de obra.

IV. Después de clasificados los trabajos que se presenten se expondrán al público en el local que previamente se designará y se nombrarán por esta Comisión los jurados de cada especialidad que habrán de adjudicar los premios.

V. Para cerciorarse de que los trabajos presentados han sido ejecutados por los que aparezcan como sus autores, los jurados podrán obligar á todos ó á algunos de los concursantes á ejecutar un trabajo análogo á aquél en lugar cerrado y con la vigilancia conveniente, á cuyo efecto se les facilitarán los materiales que necesite, así como las herramientas de su oficio, si las solicita, pudiendo, en caso contrario, utilizar las propias con tal de que sean las usuales.

VI. Los jurados podrán igualmente reclamar á los concursantes la partida de bautismo parroquial y los documentos que estimen convenientes para desvanecer cualquier duda que respecto de su edad y demás circunstancias ocurran.

Premios ofrecidos por el Excmo. Ayuntamiento
Primer premio

Dos mil pesetas, que se adjudicarán al trabajo que exceda en mérito á los demás.

El importe de este premio se depositará por el Ayuntamiento en la Caja de Ahorros de esta ciudad, hasta que el aprendiz premiado alcance la edad de entrada al servicio militar, en cuya fecha se invertirá, con intervención de un delegado de la Corporación municipal, en redimir á metálico al interesado.

Si el tipo de la redención á metálico es inferior á la suma depositada, se hará entrega del remanente al interesado.

Si éste fallece antes de llegar á dicha edad, se entregará inmediatamente la suma depositada á su viuda si la dejase, y en defecto de ésta á sus herederos legítimos.

Si por cualquier circunstancia resultase exento del servicio militar activo, ó si la legislación entonces vigente no aceptase la redención á metálico, se hará entrega de la cantidad depositada al interesado.

Segundos premios

A. Cinco premios de 500 pesetas cada uno, que se entregarán como bolsas de estudio á los autores de los trabajos de mayor mérito artístico que se presenten, acompañados de las plantillas y dibujos necesarios para la ejecución.

B. Cinco premios de 500 pesetas cada uno, que se entregarán como bolsas de estudio á los aprendices que presenten los objetos de su oficio de mayor mérito técnico y dificultad manual de ejecución.

Terceros premios

Veinte de 100 pesetas cada uno á los aprendices que presenten los trabajos que sigan en mérito á los anteriores.

Cuartos premios

Veinte de 50 pesetas cada uno á los autores de los trabajos que sigan en mérito á los anteriores.

NOTAS

El importe de los segundos premios se entregará á los interesados en dos plazos: la mitad en el acto de la repartición de premios y la mitad restante al cabo de un año, mediante presentación por los interesados de certificado de asistencia y nota favorable de examen en una Escuela de Artes y Oficio, si la hay en la población donde residan y en caso contrario mediante certificado de aplicación expedido por el dueño del taller donde trabajen.

En caso de no adjudicarse alguno de los premios los Jurados podrán crear premios extraordinarios con las cantidades á aquéllos señaladas.

Junto con el importe de los premios se entregará á los aprendices premiados una medalla y un diploma.

Quedan facultados los Jurados para conceder los accésits y menciones honoríficas que estimen convenientes.

Barcelona 29 de Agosto de 1903.— El Alcalde accidental Presidente, Julio Marial.—José Puig y Cadafalch, José María Mas y Lorenzo Jordana.

Núm. 3059

Don Francisco Llauradó Pamies, Alcalde constitucional de Canonja.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 9 119'44 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 4.761'55 pesetas; el de sal 708'64 pesetas, y el de carnes 1 373'02 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposicio-

nes por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Canonja 11 de Septiembre de 1903.—Francisco Llauradó.

Núm. 3060

Don Pelegrín Piñol Riba, Alcalde constitucional de Tivisa.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 26.827'06 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas en las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 12.151'43 pesetas, el de sal 2.408'75 pesetas y el de carnes 4.421'30 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Tivisa 10 de Septiembre de 1903.—P. Piñol.

Núm. 3061

Don Antonio Nolla y Gurí, Alcalde constitucional de Castellvell.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera

subasta pública de arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.680'60 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.417'22 pesetas, el de sal 388'16 pesetas y el de carnes 478'54 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Castellvell 10 de Septiembre de 1903.—Antonio Nolla.

Núm. 3062

Don Antonio Catalá Conesa, Alcalde constitucional de Vilanova de Prades.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 2.768'70 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas en las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente al en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.133'09 pesetas, el de sal 292'31 pesetas, y el de carnes 393'75 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilanova de Prades 11 de Septiembre de 1903.—Antonio Catalá.

Núm. 3063

EDICTO

Contribución urbana.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1902.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Recaudador auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Juan Brell Ciurana, en ignorado paradero, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inque, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Torre de Fontaubella 12 de Septiembre de 1903.—Gerónimo Cerdán.